

	F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b> <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
		<b>LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA</b>	

# CONTRATO Y AÑO	0055 ENE 17 2017	Acta N°	1	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	33.000.000
				2. VALOR ADICION (*)	
CONTRATISTA	YURI ANDREA ROJAS MORENO			3. VALOR TOTAL (1+2)	33.000.000
NIT O CC	1054548343			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	
CDP (#, rubro y fecha)	0112 - 21010201- 02/01/2017			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	3.700.000
RP (#, rubro y fecha)	000242-21010201-20/01/2011			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	29.300.000

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO DEL CONTRATO APOYO Y ASESORIA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		<input checked="" type="checkbox"/>	# FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X		
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X		
3- Pagos SENA y ICBF.			
4- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X		

**Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.**

**Secretaria General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.**

Edna Suarez A  
NOMBRE DE QUIEN RECIBE

[Firma]  
FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		<input checked="" type="checkbox"/>
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado)	X	
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final)		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X	
Copia del Registro Presupuestal		
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X	
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32		

Fecha de presentación \_\_\_\_\_

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARIA ZULUAGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA	<u>Angela Y.</u>
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
39229415119	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



### ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1

**CONTRATO** No. 0055 DEL 17 DE ENERO DEL 2.017

**OBJETO** APOYO Y ASESORÍA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

**CONTRATISTA** YURI ANDREA ROJAS MORENO  
**C.C. No.** 1.054.548.343

**VALOR DEL ACTA** \$3.700.000.00

CONTROL FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	33.000.000.00
ACTA PARCIAL No. 1	3.700.000.00

En Manizales (Caldas) los (28) días del mes de febrero de 2017, se reunieron: ANGELA MARÍA ZULUAGA, Profesional Universitario de la Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P., supervisora del contrato 0055 de 2017 y la contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, con el fin de tramitar el pago de las actividades realizadas del 23 de enero y del 28 de febrero de 2017, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0055 del 17 de enero del 2017.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO No. 1: TRES MILLONES SETECIENTOS M. /CTE (\$3.700.000).

La contratista se encuentra al día con los aportes de salud (CAFESALUD), pensión (PROTECCIÓN) y riesgos profesionales (SURA) - (Planilla de Pago No. 7124460657, correspondientes al mes de enero del 2017.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.

  
ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ  
SUPERVISORA  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
YURI ANDREA ROJAS MORENO  
Contratista



Manizales, 28 de febrero del 2.017

**LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN  
CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO Nro. 0055 DE 2017**

**CERTIFICA QUE:**

La contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.054.548.343 de la Dorada, Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que se reporta en el Acta parcial No. 01 del contrato No. 0055 del 17 enero del 2.017, del periodo comprendido del 23 de enero y del mes de febrero de 2017.-

Para constancia se firma el veintiocho (28) día del mes de febrero del 2017.

  
ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ  
Profesional de la Unidad Jurídica  
Supervisora



F-GF-02  
Versión 2  
Enero de 2010

EMPOCALDAS S.A E.S.P.  
GESTION FINANCIERA

**DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 01**

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS  
NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORREtenEDOR  
OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX: 8867080 FAX 8865566

FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.018  
(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES, FEBRERO 28 DE 2017

NOMBRES Y APELLIDOS:

YURI ANDREA ROJAS MORENO

CEDULA O NIT:

1.054.548.343

DIRECCION:

Calle 2 sur No 4-24 B/ Reman Barco La Dorada      Telefono 3112347746

DESCRIPCION DE LA OPERACION

POR CONCEPTO DE: APOYO Y ASESORIA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES LA DORADA, VICTORIA, SAMANA Y GUARINGOTTO

ACTA PARCIAL No. 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0055 DE 17 DE ENERO DEL 2017

SUBTOTAL:	\$ 3.700.000
RETENCION RENTA:	0
IVA ASUMIDO ( ):	0
TOTAL A PAGAR:	\$ 3.700.000

YURI ANDREA ROJAS MORENO

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR

C.C. 1.054.548.343



Manizales, 28 de febrero del 2.017

DOCTORA

**ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ**

Profesional Universitaria Unidad Jurídica  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**REFERENCIA:** Actividades realizadas.

**OBJETO:** APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

Permítame enviarle la relación de las actividades realizadas del 23 de enero y del mes de febrero de 2017, las cuales relaciono a continuación:

**ACTIVIDADES REALIZADAS:** Dando cumplimiento al objeto del contrato de la referencia, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

**Contestación de Acciones de Tutelas:**

- Interpuesta por la señora Cecilia Caicedo, solicitando el mínimo vital y el suministro de agua potable en óptimas condiciones para el consumo humano en el asentamiento la Alameda y Empocaldas S.A. E.S.P. no ha podido suscribir el contrato de condiciones uniformes con ningún habitante del sector, por cuanto el requisito indispensable es legalizar el asentamiento la Alameda objeto de la acción de tutela como lo establece el artículo 122 del decreto 564 de 2006.-
- Interpuesta por el señor Estanislao Lopez Quiceno, solicitando el mínimo vital y el suministro de agua potable en óptimas condiciones para el consumo humano en el asentamiento la Alameda y Empocaldas S.A. E.S.P. no ha podido suscribir el contrato de condiciones uniformes con ningún habitante del sector, por cuanto el requisito indispensable es legalizar el asentamiento la Alameda objeto de la acción de tutela como lo establece el artículo 122 del decreto 564 de 2006.-
- Interpuesta por el señor James Edilson Chavarro Gonzales, solicitando el mínimo vital y el suministro de agua potable en óptimas condiciones para el consumo humano en el asentamiento la Alameda y Empocaldas S.A. E.S.P. no ha podido suscribir el contrato de condiciones uniformes con ningún habitante del sector, por cuanto el requisito indispensable es



- legalizar el asentamiento la Alameda objeto de la acción de tutela como lo establece el artículo 122 del decreto 564 de 2006.-
- Interpuesta por el señor James Edilson Chavarro Gonzales, solicitando el mínimo vital y el suministro de agua potable en óptimas condiciones para el consumo humano en el asentamiento la Alameda y Empocaldas S.A. E.S.P. no ha podido suscribir el contrato de condiciones uniformes con ningún habitante del sector, por cuanto el requisito indispensable es legalizar el asentamiento la Alameda objeto de la acción de tutela como lo establece el artículo 122 del decreto 564 de 2006.-
  - Interpuesta por la señora Maria Carolina Angulo, solicitando el mínimo vital y el suministro de agua potable en óptimas condiciones para el consumo humano en el asentamiento la Alameda y Empocaldas S.A. E.S.P. no ha podido suscribir el contrato de condiciones uniformes con ningún habitante del sector, por cuanto el requisito indispensable es legalizar el asentamiento la Alameda objeto de la acción de tutela como lo establece el artículo 122 del decreto 564 de 2006.-
  - Interpuesta por la señora Sandra Milena Ortegón, solicitando el mínimo vital y el suministro de agua potable en óptimas condiciones para el consumo humano en el asentamiento la Alameda y Empocaldas S.A. E.S.P. no ha podido suscribir el contrato de condiciones uniformes con ningún habitante del sector, por cuanto el requisito indispensable es legalizar el asentamiento la Alameda objeto de la acción de tutela como lo establece el artículo 122 del decreto 564 de 2006.-
  - Interpuesta por el señor Sigifredo López Echeverry, solicitando el mínimo vital y el suministro de agua potable en óptimas condiciones para el consumo humano en el asentamiento la Alameda y Empocaldas S.A. E.S.P. no ha podido suscribir el contrato de condiciones uniformes con ningún habitante del sector, por cuanto el requisito indispensable es legalizar el asentamiento la Alameda objeto de la acción de tutela como lo establece el artículo 122 del decreto 564 de 2006.-
  - Interpuesta por el señor Wilson Acevedo, la cual vincula a La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P, debido que el INPEC ha realizado suspensiones y racionamientos de agua durante el día.-
  - Interpuesta por el señor Jhon Jairo Calderon, la cual vincula a La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P, debido que el INPEC ha realizado suspensiones y racionamientos de agua durante el día.-
  - Interpuesta por el señor Hernando Monsalver quien solicita el mínimo vital y la reconexión del servicio, la respuesta de la empresa es Luego de haber



revisado la base de datos de la seccional de Guarinocito, se pudo evidenciar que el accionante no es usuario o suscriptor de la empresa, por lo tanto no se tiene ninguna relación contractual con el señor Monsalve y la única relación contractual que tiene la empresa es con el accionando.-

#### **Impugnaciones a Fallo de Tutelas:**

- Se realizó la impugnación al fallo de tutela que ordena a Empocaldas S.A. E.S.P. a construir una pila pública para prestar el servicio en óptimas condiciones para el consumo humano, la respuesta de la empresa fue que en el fallo de tutela emitido por su despacho no se tuvo en cuenta que el accionante, ya había acudido a otras instancias legales como fueron la acción popular que se encuentra en curso y las acciones de tutelas falladas por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia.-
- Se realizó la impugnación al fallo de tutela que ordena a Empocaldas S.A. E.S.P. a construir una pila pública para prestar el servicio en óptimas condiciones para el consumo humano, la respuesta de la empresa fue que en el fallo de tutela emitido por su despacho no se tuvo en cuenta que el accionante, ya había acudido a otras instancias legales como fueron la acción popular que se encuentra en curso y las acciones de tutelas falladas por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

#### **Otras actividades desarrolladas para el Administrador de la Seccional de la Dorada:**

- Se realizó oficio al administrador Carlos Arenas Ortiz solicitando la expedición de los certificados de libre tradición para instaurar las denuncias penales ante la autoridad competente.-
- Se realizó oficio solicitando al doctor Diego Pineda Álvarez una reunión para los días 23 o 24 de febrero de este año, para solucionar la problemática que se ha venido presentando en la ciudadela VXI de julio de esta municipalidad, por concepto del pago del servicio de acueducto que se encuentra registrado bajo el código 308-09495.-

#### **OTRA ACTIVIDAD DESARROLLADA:**

- El día 14 de febrero de la presente anualidad se envió los poderes corregidos a la supervisora la Dra. Ángela María Zuluaga Muñoz para tomar la



firma del Gerente, para instaurar las denuncias penales ante las autoridades competentes.-

- Se asistió a la audiencia de conciliación del fraude que se cometió en el inmueble del señor Carlos Alfonso Bello quien se comprometió a cancelar el valor de \$508.472 en 36 cuotas mensuales por \$14.124.-
- Se instaurar la denuncia penal en contra del Antonio Alvarez Molina e INCAP por el fraude que se encontró en la carrera 15 con calle 16 No 15-38/48 conocido como el lavadero de la variante.-

Cordialmente,

**YURI ANDREA ROJAS MORENO**  
C.C.1.054.548.343 de La Dorada, Caldas.  
Abogada- Contratista



